

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANDREA LIZARAZO SÁNCHEZ
Demandado	WALTER IVÁN DUITAMA GONZÁLEZ
Radicación:	110013110011-2019-01198-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Toda vez que la audiencia que se encontraba programada para el pasado miércoles 21 de julio de 2021, no pudo llevarse a cabo, teniendo en cuenta el motivo de fuerza mayor y caso frutito por el cual estaba atravesando la sustanciadora encargada, dado a su delicado estado de salud, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR **el día MIÉRCOLES CUATRO (04) DE MAYO de 2022, a las 02:30 pm.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos **un acuerdo conciliatorio** (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2021, esta
providencia se notifica en el ESTADO No. 59

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA